



Extracto del Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2022 del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante el cual se aprueba la ampliación de plazos de las bases SEGUNDA, numerales 1 y 2; TERCERA, numerales 3, 4, 5 y 6, así como CUARTA, segundo párrafo de la Convocatoria para la Consulta de Presupuesto Participativo 2022.

B A S E S

PRIMERA...

SEGUNDA. Del registro y publicación de propuestas de proyectos específicos.

1. La presentación de las propuestas de proyectos corresponderá a la UT del proponente. Se podrá llevar a cabo en dos modalidades, digital y presencial, ésta última mediante la DD correspondiente, de acuerdo con las siguientes fechas:

MODALIDAD	PLAZO, DÍA Y LUGAR
Digital	Desde el primer minuto del 21 de enero hasta el último minuto del 24 de marzo de 2022 en la Plataforma de Participación y en la página del IECM.
Presencial	Del 21 de enero al 24 de marzo de 2022 (lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas; sábados de 9:00 a 14:00 horas) en la DD que corresponda cada UT mediante el formato F1 (Registro de proyectos). El 17 de marzo se cerrará el registro a las 24:00 horas en las 33 DD.

2. De la publicación del registro de los proyectos específicos. El 25 de marzo de 2022 todos aquellos proyectos registrados de manera presencial o digital serán publicados en la Plataforma de Participación, en los estrados de las 33 DD, en las oficinas centrales del IECM y en las redes sociales en las que el IECM participa.

TERCERA. De los órganos dictaminadores.

1. ...

2. ...

3. Dictaminación de proyectos. Del 14 de febrero al 1 de abril de 2022.

4. Publicación de las dictaminaciones. Tanto las dictaminaciones positivas como negativas serán publicadas el 2 de abril de 2022 en la Plataforma de Participación, en los estrados de las 33 DD y de oficinas centrales del IECM.

5. Escritos de aclaración. Del 4 al 6 de abril de 2022.

6. Re-dictaminación de proyectos (derivados de los escritos de aclaración). Del 6 al 11 de abril de 2022.

CUARTA. De los escritos de aclaración.

Las personas proponentes de aquellos proyectos que sean dictaminados negativamente podrán presentar inconformidad mediante dos vías:

- Ante la DD correspondiente del 4 al 6 de abril de 2022 mediante formato F3 (Escrito de Aclaración) sobre los criterios considerados por el órgano dictaminador como inviables, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto.
- Promover...

QUINTA...

